

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que por un error involuntario, fijó dos fecha para audiencia, por lo que solicitaron corregir dicho yerro. Provea.

Armenia Q., Noviembre 2 de 2021

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO  
AUXILIAR JUDICIAL

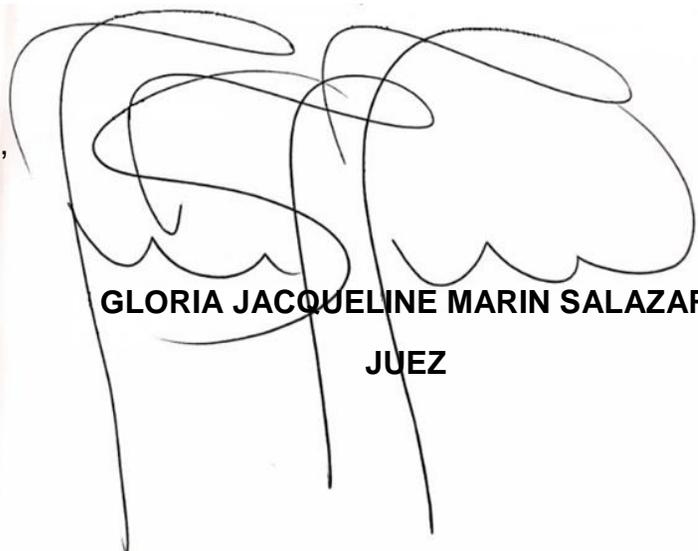
PROCESO: NULIDAD DE TESTAMENTO  
RADICADO: No. 2020- 0023-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ENN ORALIDAD  
Armenia – Quindío

Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede, déjese sin efecto el auto del 26 de julio del año del 2021 y que fue puesto en el estado el 27 de octubre hogaño, ante lo manifestado por el auxiliar judicial del despacho, por lo que el auto del 20 de octubre de la presente anualidad, y en estado el 21 del mes y año en curso, es la fecha correcta para la realización de la diligencia, es decir **el día 25 de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 am**, con los señalamientos efectuado en dicho auto.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
Secretaria